REVELACION DE SECRETOS POLITICOS Y MILITARES Generalidades. Antecedentes Históricos. Legislativos Argentinos ARTÍCULO 222 CODIGO PENAL

For Juan José Rho*

El Týtulo IX del Código Penal Argentino considera los delitos contra la seguridad de la Nazión, tal es su epigrafe y se integra con dos capitulos: el primero se refiere al delito de studión; el segundo, a todos los hechos que comprometro la paz y la dignidad de la Nazión.

El título comprende desde el artículo 214 al 225 quater.

como base fundamental del Estado

Manignat

El bien jurídico que se tutela es la seguridad de la Nación en el aspecto extenior, es decir, como parte integrante de la comunidad internacional que componen los Estados.

Los delitos legislados en esta parte del Códico defienden y protegen a la Nación.

Hasta el año 1853 no se puede habbe de Estado Argentino, si de Nación porque exista ya en ese momento histórico us pueblo cos un idiarea cerván, con use cultura que laberiosamente había comenzado desde antes de 1810, un sealmiento de patria; usa voluntad de vivir al emparo de una bandera como simbelo de sobernira. En sevella fecha y londi ha orealización indicida de la Nación, mediante la Centificación sevella fecha y londi ha orealización indicida de la Nación, mediante la Centificación por la centralización indicida de la Nación, mediante la Centificación por la centralización indicida de la Nación mediante la Centificación por la centralización indicida de la Nación por la Centificación indicida de la Nación mediante.

El tífulo X, se relaciona directamente con el anterior, pues tutela la seguridad del Estado en su ampeto interior, es decir, a la Nación jurídicamente organizada.

Ambies tribles es viscolas poque el bies jueitos portegio es simpre la promadidad de la Visico. Sia embago famos es distingir correspondentes las promisidads este no esta beneficiação en la bieserireixa que se tiem para distins que responde passidad saterio, no esta beneficiação en la bieserireixa que se tiem para los debies passidad saterios, no esta beneficiação en la bieserireixa que se tiem para los debies reales propur un sistem hecho, visico deptramentes, puede ser efectiva o tensión reales propur un sistem hecho, visico deptramentes, puede ser efectiva de reales propur un sistem hecho, visico deptramentes, puede ser destino de traiscito. Para esta destinada de propuesta de servicio de la companio de propuesta de servicio de propuesta de la propuesta que de propuesta de la propuesta que de propuesta de propuesta de la propuesta que de propuesta propuesta de propuesta propuesta de propuesta pro

Los hechos incluidos en el sítulo IX, tienden a destruir la existencia del Estado como entidad independiente y reflejan el mayor deshonor.

Profesce titular de Derecho Penal II. Cátedra del Dr. Francisco P. Lapinto

En el Código de las Sere Paristes, se puede lest: "... o si descubrises a los comignos las previos del Rey, en diale dell' Elis conductar ser sun messone de tracción si abstrario. Helcho delictivo de gran malicia y gravedat. Las Paristes no absorbas al laborario. Conclusiones, conclusiones, conclusiones de hecho con estas palharia. "Pración es la máx si cona, e la Código francés, sunque este sulor combat semigantes penas. Los artículos originales del Código francés, sunque este sulor combat semigantes penas. Los artículos originales del Código francés de IRO Dans sido modificado varia succe."

El cidige francis, en la listente de la legalación pred moderna, se al penturio en ligular sobre los critentes y delitos contra la segunidar extrención el trasdo en su seccios, y en otra sobre los crimientos centra la segunidar interior del Estado, fin un articio, el 180, casida la revelación de sectora de ridode militar político que settante contra la segunidar factions. Las penas son de muente y confiscación de bioma. Penas granistans qui se exposibal extreos. Las penas son de muente y confiscación de bioma. Pena granistans qui se explica proque testo bedoce será "in missiono dellos por ser los rela debitos, son los que se llaman de lesa mujerals" como des Bestans antes del son combata. Jenenyamen per son la confision degrada del Collego france de 1810 de processor combata. Jenenyamen per son constituira por combata. Jenenyamen per son constituira del processor del por combata. Jenenyamen per son constituira del por combata. Jenenyamen per son constituira por combata. Jenenyamen per la processor por combata. Jenenyamen per la processor por combata del processor por c

El derecho penal español, continuó con la tradición, heredada de sus antiguos corpros de loyes, de entender que la revelación de la clase de secretos que se vienen estudiando es suas forma de trajeción.

Así el código de 1822 declaraba infane al que descubriera secretos a una profescia straingria, rampiera a salula. El de 1884 facilly esta conducta en el capitola declació a la tración que formada parte del titulo de los delitos comer la seguridad extentor del Estado, buesción que se repetir de que distinto de codega Primaria essigniciem en España, instityentolo el actual. Este establece la pena de reclasión mayor a mente. La compositar personnen la seguridad del Estado, para el ajesto activo que conver el dello del tración. "Revisiando secretos políteces, militares o de cine pleno conver el dello del tración." Revisiando secretos políteces, militares o del con gásero políteces, políteces del considera del considera polítecto del considera del securidad del Estado, para polítecto del considera del considera polítecto del polítecto polítecto del considera polítecto del co

En el derecho penal argentino, la revelación de secretos políticos o militares no puede ser el delito de traición, poeque esta, de acuerdo con la constitución macional, submetes en muede confluenze cuando se ejecutua las acciones que establese el art. 103. Uso de los primeros antrecelentes argentinos es el proyecto de 1891, redactado por Pièrro. Rivarola y Meliterro, fueste del código tegrese. La lay número 49, que el por pièrro. Rivarola y Meliterro, fueste del código tegrese (por pagamento compece a los televades asciencias: Est fer la primera del consecuencia del la juridicición feberal. Su titulo inicial, dividado es des capitalos, el de "Tracición" y de los "Dellitos que compremente la par y digital del del hiskolio", no la prosecientes de los "Dellitos que compremente la par y digital del la hiskolio", no la prosecientes de la "Dellitos que compremente la par y digital del la hiskolio", no la prosecientes de la "Dellitos que compremente la par y digital del la hiskolio", no la prosecientes del la hiskolio del hiskolio del la hiskolio del la

printings and the right of this fix did eding to \$121.

In \$1.0 or \$1.

No se refere a la revolución de secretos militares poque, por otro lado, regita le les mobilestas, aplicable a los delitos federiales, lo cual impedio que Tripleos relectores este clave de abilitación sin embagos, poder desti militares relectos ventos del consistención de poder del consistención del consistención del consistención del consistención con la norma transcriptar. En la nota respectiva sorbia que para el código betalebro en caso de interessarse la indivenendencia el interior del del na nación. De pena es mucho mos grava.

El mismo criterio siguió el proyecto de Villegas, Ugarriza y García del año 1881 y el código del año 1887-88, que con ligeras variantes menturieron la redacción de Triedos.

Silament, com y se la necciondo, puese una soma afreda especialment la combras districtos cuya martificidad se la restation de Secreto militare, en el proyecto de 1891, con el texto agricone, en el artículo 261: "Será reprindico perintendaria de non a cuarte adas el que mestes secreto político o militare concemienta a la agradida de las adectores extreser del 114 tentre del concemienta a la agradida de las adectores extreser del 114 tentre las maisdads de general confidênciones o un escrezione del 1840 en 1840 del dels de general confidênciones o un escrezione militares, sea facilitatio de cualvier

mado se conocimiento. En la reisma pena incurrirá el que obquistre la revelación del secreto".

El proyecto de 1906, modifico el artículo 265 del proyecto citado; el texto enformado es sancionado por el Cospreso sin cambio alguno.

Presentado a la Cimara de Diputados, por Moreno su proyecto en el año 1917, sa presió en esta Cámeza el titulo de los "delitos contra la segunidad de la Nacido", tal reals como habir sido relactado en el proyecto de 1906, modificados discurrente las penas. La esposición de motivos de la Comisión Frena y Carcelaria de la Cúmuz alya, det que: "La comisión conterar los carticulos del proyecto de 1906, modificadolos únicamente en cuanto a la penalidad para adaptarla a los términos generales de su provecto". La Cimara de Senadores arcobó sin introducir variantes.

El aricolo 222, quedo cinjuniamente reduction de la siguiente forem: "Seriapinido con mel-tinio o prisión de uno assi also, el que remisa secreto político o militares concenientes a la siguidad, a los medios de defensa o a las elaciones extretores de la seclación. En a imma para incurried que devolveria i prevalidad de secrato." La forma culpou se hipables en il articido sugiente que establetic: "Seriapinido con prisión de un mea a una deri arbibilitation especial por debde, lempo, particido procedente, de los que de hallante se procedir en virted de sa empleo u ordicale procedente, de los que de hallante se procedir en virted de sa empleo u ordicale procedente.

Sin modificación, el texto se mantiene hasta el año 1963, en el cual por Decreto 788/63, se deroga y se introducen grandes modificaciones a las figuras del código ornal.

En el lapso que va del años 1945 a 1963, se dictaron decretos y leyes, que ampliaron la figura de revelación de secretos militares, sin derogar las normas del

El decreto-ley 526 del año 1945, legisla con amplitud el delito que se estudia. No decrea las disposiciones del códico negal ni las menciona. Riciendo en aquel tierron los delitos incriminados en el decreto y a su vez, las fleuras delictivas prevista en el códico. que eran similares. La ley 13985 del año 1959, Jesisla en forma paralela los hechos punibles previtos en 1921, con figuras mas amplias. A igual que el decreto 536, no menciona y no deroga las normas del código penal. Esta ley que tuvo una existencia legal avantas, how se halla derogada por la ley 21.338. El decreto 788553, modificó sustancialmento el códizo, agregando capítulos y modificando el texto de varios articulos de la ley de fondo. Suprimió los preceptos 186 al 225, con excepción del 103 105 v 100 v 202 a 213 del cédias. Se observa que el 222 se decreto y se estableció otro con un texto diferente sui redactado: "Se impondra prisión de 2 a 15 años al que: 1º Realizate qualquier acto dirigido a obtener o ervelar, o facilitar la obtención o ervelución de informaciones, documentos u objetos que deben permanecer secretos en interés de la seguridad, de la defensa o de las relaciones exteriores de la Nación "Cart. 10 del decreto). Se componía de siete incisos que conjuntamente con el transcripto, definian las distintas formas de espionaie. No tavo mucha suerte este decreto. La ley 16648 del 30 de Octubre de 1964, lo

deroga, e hão recobrar vigencia a las noemas originales, a la que llera el número 222 y les pesquê, como espenia puete, el siguente páratico. Será reprimis do cos possisió de testo a custro siños el que públicamente utrasjare la basdera, el escudo o el hamo de la Neción o los enhamos de una positiona se paratiro. El chebro que el apragado no for escudo el militario. La parte primera reprime la revelación y la seganda los ubrajors, coasa natura se destruta de la parte primera reprime la revelación y la seganda los ubrajors, coasa natura selforma.

La ley 17567, introdujo reformas importantes. Deroga la segunda parte del artículo y legida un texto idéntico al que rige actualmente. Esta ley no la sancionó el Congreto, emanó de un decreto.

El 27 de Mayo de 1973 se sanciona la ley 20309, la cual hizo pender eficacia jurídica a las disposiciones penides no detradas por el Congreso Nacional; en consocurecia la 17567 queda abolida y comienza a regir nuevamente la redacción original con el agregado de la ley 16648 al artículo 222.

La última reforma la hace la ley 21338, que volvió a reproducir para el precepto mencionado el texto de la ley 17567.

El artículo 222 del código Penal define y agrupa en dos plarafos la forma delosa y culposa de la revelación de secretos políticos o militares.

La forma dolosa, contenida en la parte primera, tiene como antecedente nacional el proyecto de 1891 que reprodujo el artículo 107 del código italiano de 1889.

Como esta reductado el precepto penal, para que se consume el delito se requiene mensariamente que la Nación se encuente en estado es para, la porti contrator, se halla en gazera, el mismo becho consisteye el delito de tusición. Panda penamen legistimamente que al segús la Construcción Nacional parametentes la concurrencia de des conductas —quida y societo—para el delito del Artículo 214, sún estado la seción, en un período de conflicto belito en se comenterá el delito del artículo 103 de meción, en un período de conflicto belito en se comenterá el delito del artículo 103 de para la conflicto del conflicto del conflicto.

Para Correido Roura, Montro, Jodd, Cómez y otros, la syuda implas acosera por anbios conceptos ous mempianes. El sepando de los autores combrisos resulta que existe "Similinal de conceptos en las palabras pueda o socieros imperaços puyda quel existe societo y regiogenemen?", Ele souredo con este acementara, no huy duda quel esta esta entre en la properción de internacion de properción en tiempo de garens se deplan al de tración.

La retalición de sercesa ocultario on militara, no as procisiones el delto de

esprosaje, asinque si resti viacciulo por usi interedentes históricos. Cerera sarbai que la primera forma de revelación de secretos es aquella que perjodica i la punte si "asume los caracteres de traisión o de delito de lesa patria". El esprenaje est una manera de comente estos bechos. No iempre la revelación es espicinaje, porque es espís la persona que, gazenímente en forma candestira, concluendo su personalidad y usa intenciones, mesoga o

testa de obtener informaciones, documentos o cosas que deben permanecer secretas. El artículo 223 es una forma de espicnaje.
El bien juridico tutolado es el mismo que protega el espicnaje. Es la seguridad de

In healtier in a presentable demensional, who don't in a significant extreme. Sophie settles piles a requisity persons are made do it laber our relative persons of a result of the laber our relative persons. It is settle to the settle persons of the relative persons of the relative persons of the relative persons our relat

es necesaria relación de oficio o servicio público con el secreto.

La acción consiste en revelar y el objeto material consiste en secretos políticos o militares.

Entre el concepto gramatical y el legal del vocablo revelación existen algunes

diferencias, sunque el segundo es una extensión del primero.

La revolución, stimológicamenica, no ca más que mensión del treb, as destrucion del seguindo que serve pran contant lo que por major o vertección en decide veras en orizas palabras. Ca ara a ver lo que está oculto por wenerado o agardo. Tirse un coigos miligion y en referio a cuento la divinidad es anemos y e hace ver al hombre. De aquel el concepto de que en manifestar los cuchos species. Así en el control de cont

El concepto legal se verifica cuando la persona que está obligada o guardar el secreto, lo descubre, se lo comunica dolosamente a otra.

La rovelación no requiere divalgación, publicación, os decir, poutr el secreto al alcuner de muchas personas; es suficiente que se le luya comunicado a una sola para comercer la acción de armelar.

La acción es castiguda cumdo pouer en peligro la septidad exterior de la Sación: en caso en litera a destenha la condicta en se la tipica que esga la figura. Retealar secretos contenientes a los medios de defensa o a las relaciones actuneres, generalmente afectan a la sugeridad, pero si to or sal, sim casodo se hayanrevelado secretos de aquella naturaleza, el defitio no se conece, proque el objeto de la sesida pendi es la supridide externol e la Nación, los ces, su percendided internacio-

Le forme o la média no tensa rémando, basa que por la internación administrativa de la contractiva del la contractiva de la contractiva del la contractiva de

Section, sign of discussion, in some augman que condiminanted le time virtual difficulties cauditap and digitima services, con la finalisable del em side min o mento correcto del concepto lagia. Para Morima "es un lecido, que modifica services, con la concepto del concepto lagia. Para Morima "es un lecido, que modifica services, services, este que se mantien en entrem por eminente que efficie notestarbo a los internes acacionas." Como ou ver, es un explacación extresa que entrembre la costa que deben queder en services. Colorez, com an participa junicia, que tas services que desenvolves de conceptos del concepto del que tas services que el que, por nacrone especiales, tiene conocimiento de lo que forena su objeto."

 limite o por fuerzas voluntarias o involuntarias independientes de la voluntad de quien pene la disponibilidad jurídica del secreto".

El decreto 9390/63 define el concepto de secreto militar, a los fines de lo dispuestos en los articulos 222 y 223. Articulo P "Secreto militar es toda noticia. informe, material, proyecto, obra, hecho, atunto que deba, en interés de la securidad nacional y de sus medios de defensa, ser conocidos solumente por personas autorizadas y manteniendo fuera del conocimiento de cualquier otra"

No todo secreto cuya divulgación está prohibida puede ser objeto material del delito. Para que lo sea debe referirse a un interés político, militar, a los medios de defensa o a las relaciones internacionales de la Nación que de alguna forma correcto. metan la seguridad exterior de la Nación. Los secretos meramente administrativos si no tienen reflejos políticos o militares que puedan alterar o afectar la sezuridad, no constituyen la materialidad del delito. Un plan de acción a desarrollarse por las Fuerzas Armadas, con el solo propósito de promover ideas y sentimientos natriccicos frente al marxismo o qualquier otra idea disolvente no seria materialidad suficiente nara la perpetración de este delito, siempre que ese plan no tenas por objetivo la realización

El secreto de actos subemamentales que no afecten a la sesuridad no tienen entidad suficiente para la consumación de este delito de revelación de secretos. Aquí es conveniente recordar que la forma de gobierno de la Argentina es representativa. republicana y federal. lo que hace que fleve implicita y necesariamente el desecho del pueblo a conocer todos los actos de gobierno y administrativos mediante la publicidad a que están obligados los funcionarios súblicos, nor imperativo de dicho sistema de enhierno. Obvio es que están excentuados de la publicidad todos los actos que de una manera u otra puedan comprometer o vulnerar la intrefidad exterior de la Nación.

de acciones materiales y de lucha contra la subversión.

negligencia.

El delito es doloro: no moviere una particular intención: basta la voluntad y la compressión de que realizando la acción se revela un secreto político o militar que afecta a la seguridad de la Nación, en su aspecto exterior. Con respecto a su naturaleza. es un delito de pura actividad: basta la mora revelución para poner en poligro a la Nación, sis que se requiera dato efectivo alguno. Por consigniente, es formal porque se consuma con la mera ejecución del hecho. Es de peligro, porque sin producir lesión material al bien juridico de la seguridad de la Nación, representa la posibilidad (peligno) que sea afectada la personalidad exterior de la Nación.

La hipóresis culposa se encuentra en la segunda parte del artículo 222. Esta figura, a igual que la forma dolosa, tiene su antecedente inmediato en el provecto de 1906 que, a su vez, se inspiró en el de 1891. La ley del 14 de septiembre de 1863. rada decía al respecto. Cuinto, estimo enformante, conden per los porp, porobra la ley, es decir, acuellos que

en razón de su empleo oficio o de un contrato oficial, están obligados a guardar un secreto de la indole que enuncia la norma y que conocen en virtud de esa calidad que

La persona que no se halla obligada o guardor secreto y no está en conocimiento de éste en razón de la calidad que expensa la norma, es decir, por la función que desempeña, no puede ser sujeto activo.

Tampoco puede ser sujeto activo, quien hace una revelación imprudente, si no está oblizado a guardar secreto en razón de su oficio, empleo o de un contrato oficial.

El elemento subjetivo está constituido por la culpa en sus dos furmas, improdencia o negligencia. Ejemplos elementales, pero claros, de las formas culposas, sen los siguientes: Un funcionario público, en posesión de documentos cuyo contenido debe permanecer secreto, deia obridadas las llaves del mueble donde se cuardan y alquien se apodera de ellas y se entera del contenido de los documentos. En un caso de

Otro ejemplo, el funcionario: sún observando que están abiertas las ventanas de su oficina, deja sobre el escrisicio documentos secretos: us golpo de viento se los lleva, dardo lugar a que otras personas conoceran el secreto. Es una forma de impruéencia.

Pasa terminar, es conveniente hauer referencia al Código de Justicia Militar, que en us articulo Ché l'epida el dichi de metulación de securios en essos terminos: "Seria reprintido com prisión, el que sin el prospisito de servir a una potencia extranjera, verelare datos relacionados con la ferera, perparación o defensa militar de la Nación, que deben permanecar secretos o permisiere que otras permonas entren en conocimientos de ello. "Este courpo legia, no estudiye la forma cúpicas.

Debe tenerse en cuenta que este código es de aplicación restringida en razón de la jurisdicción y competencia de los tribunales militares.